

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60rs.—Números sueltos 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Emereciana Virgen y Mártir y San Ildefonso Arzobispo de Toledo.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Estrella, en Santa Ana.

Dia.	Hor.	Term.	Baróm.	Vient. y at.	Sol.
22	7 m.	7 5	32 10	N. O. nub.	Sale á 7 h. 15 ms. m.
	12 t.	10	32 10	S. O. id.	Merid. 12
	10 n.	7 5	32 10	Nub.	Se pone á 4 h. 45 ms. t. Relo. 12 12

Orden de la plaza del dia 22 de enero de 1852.—Servicio para el 23.

Jefe de dia, D. Luis Villaba, teniente coronel graduado, primer comandante del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Rey.—Hospital, id.—Teatros, id.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Mañana y dias sucesivos se foguearán los quintos del regimiento infantería Inmemorial del Rey en el glacis fuera la puerta de D. Carlos.—Lo que se hace saber en la orden de este dia

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—La ópera en tres actos, precedidos de un prólogo, Attila; música del maestro Verdi. Será desempeñada por la señora Abbadia y los señores Baldanza, Rauret, Luisia, Manfredi y Vives.—Entrada general, 4 rs. A las siete.

Gran Teatro del Liceo.—Funcion núm. 89 (87 de abono). Se pondrá en escena el drama en cinco actos, original del célebre Federico Soulié, La Alqueria de Bretaña; exornado con el aparato que su argumento requiere: en el 2.º acto se pondrá un baile, dirigido por el señor Denise. Concluirá la funcion con el baile, en un acto, La gitanilla y el burro; compuesto y dirigido por el señor Perez, y en que se distingue la señora Tenorio.—Entrada 3 rs. Cazuela 2. A las siete.

Nota. La aceptación que mereció del público en la tarde del pasado domingo la tragedia Numancia; obliga á la empresa repetirla en la tarde del próximo domingo.

Consulado.—Quinto baile.—Para el próximo baile y en el local de costumbre se servirán pasar los señores socios de siete á ocho de la noche de mañana 24, á recoger sus billetes de convite.—La direccion.

para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion, puestos militares de la plaza, y demas efectos consiguientes.—El General, gobernador, Dulce.—Es copia.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Barcelonés. Manifiesta que otra vez las listas electorales reformadas, se hallan á la pública espectacion para su exámen y llenar las formalidades de la ley respecto á la inclusion ó exclusion. Observa que es tanto lo que se deben y pueden considerarse *espurgadas* de electores las listas que se presentan en las puertas de las Casas Consistoriales *en cumplimiento de lo que la ley ordena*, que si tuvieran que juzgarse los tributos que pagan los habitantes de esta ciudad por el número de los que son en aquellas reconocidos con el derecho de elector, se creeria que las contribuciones todas casi han desaparecido, puesto que apenas llegan á 2500 los que pagarian de 400 rs. por arriba. Espone que las capacidades son tambien en número considerable en Barcelona, y en las listas apenas forman número para considerar que existe semejante clase; lo mismo dice de los militares retirados. Las listas electorales, pues, tales como están, son en su concepto, muy defectuosas.

Sol. Tan tristes son las pinceladas con que algunos periódicos describen el porvenir que llama á nuestras puertas, que mas de una vez tiene que mirar á este risueño horizonte que se estiende á nuestros ojos para convencerse de que no respiramos bajo el cielo de Jerusalem, cuando el profeta corria sus calles anunciando á las gentes la última catástrofe. Mas allá de los Pirineos su razon no alcanza á distinguir otra cosa que el restablecimiento de la autoridad, paseada antes como trofeo de la revolucion en las picas de los clubs, y su cuidado no percibe otros ayes que la agonía demagógica herida en el pecho por el acero de la espacion. En las regiones bañadas por el Tajo y por el Ebro los ojos del *Sol* no ven otra cosa que la consolidacion de los altos poderes del Estado, y á su corazon no llegan otros ecos que las ruidosas aclamaciones del pais que saluda á una escelsa niña como el mensajero providencial de sus destinos. Fuera recobra, dice, la toga de la magistratura los eternos fueros de las sociedades humanas. Dentro se aleja de todas las profanaciones el sagrado depósito de nuestra regeneracion. Allí resucitan los pueblos de la muerte de la anarquia, para volver á la vida del orden y de la justicia, saliendo al fin la luz de en medio del caos. Aquí se resguarda el arca santa de nuestras instituciones, para que no puedan tocarla las manos de celosos imprudentes, ni mancharla con su aliento la irreverencia de los impíos. Con estos imperfectos rasgos, continúa, se pintan los sucesos de Europa. Por medio de estas figuras, prosigue, se puede describir la política de España. El periódico que llena sus páginas de azarosos vaticinios, no es crónica contemporánea, sino romance de visionarios.

Hemos visto que ya se han principiado en escala bastante considerable las plantaciones de árboles en el espacioso terreno del paseo de Gracia, que una Sociedad particular va á embellecer, convirtiéndolo en un local de amena recreacion para el público y que retribuya los desembolsos que en él se hagan. Si, como es de suponer, el plan de los jardines se halla bien concebido, será el primero de nuestra capital, en que el público tenga entrada libre, incluso los del Ayuntamiento, que corresponda á lo que puede prometerse una poblacion de la importancia de Barcelona, que en este punto quedaba muy atrás de Marsella, Lion y otras ciudades con quienes debe rivalizar. La presente estacion no puede ser mas favorable para que los árboles se arraiguen en pocos meses y obtengan lozana vegetacion, y por lo mismo nos duele que el Ayuntamiento no la haya aprovechado para hacer la plantacion del terreno inmediato al Criadero, cuya adquisicion estuvo á punto de verificarse el año último, y que ahora es indispensable, no solo para el ornato público, sino para los intereses municipales, pues desde el momento que inmediato á aquel sitio de recreo se pone un establecimiento de mucha mayor consideracion, deberá menguar el rédito que produce aquella finca del Común.

—Continúa el correo de Madrid repartiéndose despues de las cuatro de la tarde. Por lo visto, han sido ineficaces hasta ahora nuestras súplicas para que en la presente estacion lluviosa se ponga un refuerzo de caballerías al coche-correo, con lo que creemos se conseguiría que llegase algunas horas antes y á tiempo oportuno para tenerse noticia de las que es portador á la hora de Bolsa. En el día se halla ya cerrada esta cuando se reciben las cartas, y de ello se han de resentir mucho las operaciones de los particulares y aun los intereses de la renta de Correos, con la disminucion de correspondencia. A mas de lo que ganaria el servicio público en que el correo llegára con mayor puntualidad, es muy probable que el aumento de cartas indemnizaria el todo ó gran parte del gasto producido por el tiro que consideramos indispensable añadir para que no sigan los perjuicios que en el día se irrogan á un inmenso número de personas.

—Desde que el Iltr. Sr. Alcalde Corregidor se ha ocupado del ramo de serenos, el vecindario de Barcelona ha observado una gran exactitud en el cumplimiento de las obligaciones de todos los individuos que forman parte de esta tan útil como recomendable institucion. Todos los días á las diez de la noche se reúnen los mismos en el patio de las Casas Consistoriales, en donde son revistados por el comandante de los municipales, que ahora hace interinamente las veces de jefe, y despues se dirigen formados á los respectivos distritos acompañados de uno de los referidos municipales. Hemos observado que todos visten un traje uniforme de capoton y gorra, y que llevan canana y pistolas al cinto. Parece que se les demarca el punto que deben ocupar en los respectivos barrios, y el modo de hacer las rondas para que la vigilancia sea continua, concediéndoseles breves intervalos de descanso.

—El Cabildo de la Santa Iglesia de Santiago de Galicia, ha invitado al Ayuntamiento de Barcelona, para que enviase sus representantes á ganar el Jubileo del año Santo, en el templo dedicado al grande Apóstol. Semejante práctica se sigue desde tiempo inmemorial, pues vemos que ya á principios del siglo XV el Consejo de Ciento, enviaba peregrinos y romeros á invocar su proteccion, siempre que ocurría en esta capital algun contagio ú otra calamidad pública. En el día el Cuerpo municipal contesta atentamente á la carta del Ilmo. Cabildo de aquella metrópoli.

—Hemos visto en los anuncios de las funciones teatrales de Palma de Mallorca una novedad que nos ha llamado la atencion. El apreciable actor Sr. Manné, ventajosamente conocido en esta capital debia cantar la parte de «Marchese» en la «Linda di Chamounix,» que iba á ponerse por primera vez en escena en aquella ciudad. Dicho actor ocupa, pues, en la vecina isla el puesto de primer barba, y de primer bufo caricato.

—Se hallan vacantes las plazas de secretario de los ayuntamientos de los pueblos de Carme y Vilanova del Camí, dotadas en 1500 y en 600 rs. Las solicitudes deben presentarse antes del 16 de febrero.

—Ayer se celebró con religiosos cultos en el vecino pueblo de Sarriá la fiesta de su titular el glorioso S. Vicente.

—En el baile que debe darse en el Liceo el próximo domingo, se reunirán las dos orquestas, la primitiva y la de instrumentos de Sax, para tocar las dos galops, la del Sr. Jurch y la del Sr. maestro Obiols, con lo que se logrará dar á este baile toda la animacion y todo el fuego que necesita la vivacidad de su compás.

—El «Barcelonés» encarece la necesidad de que se coloque un reloj público en

la vecina villa de Gracia. Creemos que el Ayuntamiento de aquella importante villa debe ocuparse de los medios de realizar tan interesante mejora.

—Le recomendamos igualmente la recomposicion del punto inmediato á la *creu trencada* que no se halla en mejor estado que cuando su cuidado corria á cargo de nuestra municipalidad.

REVISTA BIBLIOGRAFICA.

Memoria acerca de los graves males que resultáran á la agricultura de las provincias catalanas de que fuese adoptado en el Código civil español el sistema de sucesion forzosa que se establece en el mismo por D. NARCISO FAGES DE ROMA. (1)

No es esta la primera vez que la idea de establecer la *sucesion forzosa* en todo el reino ha puesto en expectativa los espíritus de los habitantes de Cataluña, de esta provincia que tiene por base de su riqueza y prosperidad un sistema muy opuesto al que se anuncia. Pero los amagos de tempestad se disiparon siempre al primer soplo de los sabios consejos de la razon experimentada; y es de creer que ahora tambien, ateniéndose el gobierno á la opinion de personas ilustradas y conocedoras de nuestras instituciones y nuestras costumbres, se convencerá de que unas y otras para perpetuarse en un pueblo, es necesario que se apoyen en las leyes del sentimiento y de la justicia, y desistirá de llevar á cabo esta reforma radical en nuestras constituciones, que son nuestra encarnacion.

En el artículo 642 del proyecto del *Código civil* se leen las siguientes palabras; tristes para este pais: «La legítima de los hijos y descendientes será de los cuatro quintos de los bienes.»

Un noble patricio, que á otras nobles cualidades, reúne una vida de desvelos y de sacrificios por el Lien de la humanidad entera y particularmente por el pais que le dió cuna, don Narciso Fages de Romá, arrastrado por un generoso impulso que es el constante norte de sus acciones, ha creído de su deber en ocasion tan solemne el elevar algunos consideraciones al Excmo. Sr. Ministro de Fomento á fin de que se tengan en cuenta antes de constituirse en ley el artículo citado del proyecto del *Código civil*.

El señor Fages de Romá, aunque hace notar de paso los males que en todos los ramos traeria la realizacion de este proyecto de sucesion forzosa, se limita particularmente á paten- tizar la aniquilacion de nuestra floreciente agricultura, inevitable bajo este sistema. Aunque á su notoria ilustracion le fuera permitido recorrer el vasto campo de influencia que un cambio tan notable en las instituciones debe tener para nuestro pais, concrétese á este solo ramo por ser mas de su competencia, ya por los estudios especiales que sobre él tiene hechos en sus muchos años de observacion, ya porque en él su voz lleva el sello de autorizacion que le da el título de *Comisario regio para la instruccion de agricultura*, con el cual se dignó honrarle S. M.

En este importante documento se hace notar que la ley actual de sucesion en Cataluña, revistiendo de amplios poderes la magistratura paterna para premiar y para contener, para infundir esperanzas y para esquivar temores, manifiesta una justa confianza en aquel dulce sentimiento de la naturaleza grabado en el corazon de todo padre; y este sentimiento, el mas puro, el mas razonable, raras veces obra injustamente.

Hace notar un hecho constante que debe hablar muy alto á la razon del legislador: el sistema de sucesion de nuestro pais deja amplia libertad al jefe de la familia para que disponga de sus bienes, y no obstante el general que todos disponen de ellos de una misma mane- ra; lo cual debe probar que el amor paterno, igual para todos los hijos, al manifestarse en esta forma unánimemente concilia los intereses de los que ocupan igual lugar en su corazon con los merecimientos de cada uno.

En buen hora que se ponga á este arbitrio de la autoridad paterna un dique contra los

(1) La importancia y el interés de actualidad de esta memoria nos ha hecho anticipar la publica- cion de su exámen á otros trabajos bibliográficos que tenemos preparados.—Los que quieran leerla íntegra la encontrarán en el n.º 1.º de este año de *La Granja*, revista agrícola que publica hace tres años el mismo señor Fages de Romá.

abusos—que la esperiencia presenta muy raros—que podria tener; pero nunca aplicarle un correctivo que la derogue. ¿Qué ley no puede tener sus abusos?

Entrando en el objeto especial de su memoria, el señor Fages de Romá hace observar que en Cataluña la propiedad rural está generalmente dividida en suertes que bastan á la subsistencia de una familia, propietaria ó arrendataria de las mismas. Mientras vive el padre de esta familia todos reconocen y respetan su autoridad, escuchan con docilidad sus consejos, cumplen gustosa y sumisamente sus decisiones, es el árbitro de sus desavenencias, y por él se encuentran unidos en un dulce lazo comun: hé aquí el tipo de las familias patriarcales que aun se conserva en Cataluña.—El hijo mayor, no porque el padre le distinga en perjuicio de los demás, sino por su mayor asiduidad por la parte que toma en la direccion de los asuntos de la familia, siempre bajo las inspiraciones del padre, por ser como él depositario de sus principios, de sus máximas, de sus sentencias, llega á inspirar á los demás hermanos la confianza y el amor del padre cuando este se ve arrebatado por la muerte, ó imposibilitado por los achaques ó por la edad.

A las hijas se las casa facilitando su matrimonio la dote que se les entrega, sacada de los ahorros, privaciones y laboriosidad del padre y del primogénito; pues que los demás hijos salen de casa, si se dedican á la agricultura, luego que están, en el caso de utilizarse de lo que ganan. Si la familia cuenta con medios para ello, se les dedica á algun oficio ó arte liberal, ó á carrera literaria.

Cuando llega el momento de casarse el primogénito, la dote que recibe se emplea en beneficio de la hacienda, y el mayor producto de esta se aplica generalmente á mejorar la condicion de los demás hijos, si ya de pronto no se destinó á esta parte del mismo dote.

Y el dia que este primogénito toma la direccion de los negocios por muerte ó ineptitud del padre, el cambio resulta ser tan natural que ninguna perturbacion resulta en ellos, excepto la momentánea en el primer caso que es el tributo rendido al dolor. Hé aquí pues explicado el constante progreso de nuestra agricultura, que no es sino el fruto de ese sudor derramado de padres á hijos sobre un terreno estéril en un principio y que lo fuera aun sin ese brazo de cien generaciones que, infatigable, busca en él la mas recóndita vena de fecundidad.

El autor de la memoria cree, y en ello está conforme la sana razon, que explicar esta consuetud de los padres respecto á sus primogénitos por la predileccion á favor del que primero llevó su nombre ó por la vanidad de perpetuarlo es hacer esclavo el mas elevado sentimiento de la pasion mas humilde, y si alguna vez pudiera tener lugar en las grandes ciudades y en familias de alta alcurnia, no en los campos y en los hogares del labriego.

Los que mas censuran este sistema son las personas menos autorizadas para ello, las que tienen menos derecho para hacerlo, pues generalmente son las que reportan mas beneficios. Hijos segundos de casas privilegiadas, que escudados con este título y contando con una fortuna que no les pertenece, renuncian á toda carrera, no procuran medios de crearse un porvenir y viven en la holganza y disipacion consiguiente hasta que han agotado lo que de ley les corresponde y la siempre generosa munificencia de los padres. Entonces son las quejas y las imprecaciones contra el que llaman predilecto, sin tener en cuenta que mientras ellos se daban á toda clase de placeres y exceso aquel vivia atado al trabajo, á las privaciones, á mil disgustos que han servido para conservarles un asilo en su vejez ó en su temprana indigencia; pues raras veces el que fué objeto de su injusta zaña deja de abrirles los fraternales brazos cuando acuden al refugio del techo paterno. Y una de las pruebas mas concluyentes contra la sin razon de estos temporalmente enemigos de la ley es que cuando ellos llegan á reunir un patrimonio para legar á sus descendientes, aunque con libertad para obrar de otra manera, generalmente siguen la costumbre que antes abominaban.

De todo esto deduce muy lógicamente el señor Fages de Romá que la base de la economía doméstica y rural de nuestro pais es la seguridad del padre en encontrar un apoyo en la vejez y en sus achaques, y en la certidumbre del primogénito de recibir un dia el premio de sus constantes afanes y privaciones, de mil disgustos interiores de familia que no han conocido sus hermanos; y desde el momento que se le iguale en condicion á estos para la recompensa, querrá serlo para el sufrimiento y muchos padres se quedarán sin apoyo en la

edad que más lo necesitan. En este caso es fácil de deducir los inmensos perjuicios que sufriría la hacienda bajo la dirección de un anciano ya decrépito, y á la muerte de este cuando le faltara ese cuidado tradicional que ahora tiene.

Si al padre se le priva de legar sus bienes al hijo mayor, este, en los últimos años de aquel, le retraerá de emplear en la tierra un capital que no debe serle reproductivo, prefiriendo recibirlo íntegro ó en su mayor parte como premio á sus cuidados filiales. Hé aquí pues otra causa que podría contribuir poderosamente á la decadencia de nuestra agricultura.

Pero la razón más poderosa para manifestar cuanto el nuevo sistema de sucesión arruinaría nuestra agricultura, está en que las suertes de labranza llamadas Manso ó Hacienda que bastan para la subsistencia y hasta comodidad de una familia, serían generalmente muy insuficientes para dos, cuatro ó más en que muchas veces tendrían que dividirse, y entonces ¿quién iba á vivir allí para cultivar su reducida parte? Es posible que dentro pocos años Cataluña presentara el mismo espectáculo que algunos puntos de la Mancha y de Castilla endonde solo se ve cultivado un radio no muy distante de las tierras que tienen por centro una población.

Después de otras razones concluyentes que arguye el autor de la memoria, cita el ejemplo de otros países en apoyo de sus opiniones: en Francia, p. ej., en donde la ley de sucesión no coarta tanto la libertad del padre como la citada del proyecto de *Código civil*, todos lamentan la excesiva división de la propiedad, que ha traído por consecuencia la disminución de los rebaños y consiguiente de las lanas, la de otros ganados, de maderas de construcción etc. etc. En Inglaterra, en donde el sistema de sucesión es diverso, las subsistencias aumentan de una manera prodigiosa; están en relación de 10 á 6 con las de Francia, á pesar de que el terreno laborable es inferior al de este país. Otro tanto se observa en Austria y en los Estados alemanes cuya legislación sobre este punto es parecida á la de Inglaterra.

Algunas reflexiones más, todas atendibles, dan fin al notable trabajo del señor Fages de Romá, trabajo de alta importancia y que creemos fundadamente debe ocupar la atención del gobierno de S. M. é influir en sus decisiones sobre el asunto en que se ocupa. Y aun que nuestras esperanzas sobre este punto quedaran defraudadas, no por esto su ilustrado autor sería menos digno de la estimación de sus paisanos.—*J. M. y F.*

En el *Boletín Mercantil* de Puerto Rico del 22 de noviembre de 1851, que tenemos á la vista, se lee la „Carta pastoral,“ del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Gil Esteve, al clero y fieles de aquella diócesis al publicar la „indulgencia plenaria,“ en forma de Jubileo, concedida por Nuestro Santísimo Pío XI en el año 1850, de la cual copiamos los siguientes párrafos, sintiendo que los límites del periódico no nos permita trasladarla en toda su estension.

„Al Ilustrísimo Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, á los Venerables Vicarios foráneos, párrocos con jurisdicción ordinaria y castrense, Eónomos, Regentes y demas eclesiásticos, á las religiosas y á todos los fieles de nuestra diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Al publicar, amados fieles, en esta nuestra diócesis esta importantísima gracia apostólica, antes que nos ocupemos del señalamiento de las obras de piedad y demas diligencias particulares que deberán practicarse para su logro y consecución, hemos creído conveniente transcribimos las mencionadas letras pontificias de 25 de julio del año próximo pasado, con la muy fundada confianza de que su literal contesto ha de bastar para que elevada vuestra atención hácia los sublimes fines que se ha propuesto S. S. los apresureis á prepararos con una verdadera y compungida confianza á practicar cuanto convenga para aprovecharos de este precioso tiempo de gracia, de propiacion y de indulto, con el fin de conseguir la santificación de vuestras almas, y obtener con ella la verdadera felicidad.

Sigue la versión al castellano de las mencionadas letras, y luego añade:

„Ya habeis visto, amados hermanos, con que claridad y unción santa se expresan todas y cada una de las gracias que con generosidad apostólica se nos ofrecen. Ya habeis visto los santos y sublimes fines que se ha propuesto S. S. al otorgarlas; solo falta explicaros los medios y diligencias que debeis practicar para alcanzarlas.

En uso, pues, de las facultades ordinarias que nos competen, y de las extraordinarias que se ha dignado delegarnos S. S. al tenor de la mencionada encíclica, ordenamos y mandamos lo siguiente:

Explica estensamente lo que se ha de practicar para ganar el Jubileo, y prosigue:

Ya veis, hermanos míos en Jesucristo, que para alcanzar las importantes gracias del jubileo del año Santo, no os son necesarios largos y penosos viajes; no hay tampoco necesidad de esponerse á las molestias, privaciones é inminentes peligros de las cruzadas; ya no tenemos precisión, al igual que nuestros mayores, de abandonar nuestra patria, nuestras familias é intereses; sin salir de nuestra casa, sin el menor gasto ni sacrificio y con solo practicar devotamente las muy sencillas y fáciles diligencias que quedan expresadas, podemos conseguir el tesoro inmenso del jubileo que tan gene-

rosamente nos ofrece la Iglesia nuestra Madre y con él la santificación de nuestras almas y la eterna felicidad.

Y ¿qué aguardais, pues, para sacudir ese letargo y volveros á las banderas del Señor? ¿Será posible que dejes sin fruto la sangre del Cordero inmaculado que ha venido á lavar los pecados del mundo y que nos convida con tanto cariño á su gracia y amistad? «Venid á mí, os dice, los que estais oprimidos con el peso de vuestros pecados que yo os aliviaré.» Venid todos los descaminados; los que estais oprimidos de las pasiones; los que fuisteis seducidos por los halagos del mundo, los que habeis sido alucinados por sus malignas doctrinas, los que tuvisteis la desgracia de ser envueltos en la corrupcion general; venid todos los pecadores, venid á reconciliaros con la misericordia de un Dios que os llama y en cuya mano está la suerte de todos los mortales. Venid á beber las aguas que manan de las fuentes de nuestro Salvador: «haurietis aquas a Domino de fontibus Salvatoris.» Venid, no perdais tiempo; con ellas y solamente con ellas conseguireis apagar aquella sed ardiente de gloria y felicidad que siente vuestro corazón y que ha buscado inútilmente hasta ahora en las riquezas, en las pompas, en los deleites y demas vanidades del mundo.

Ni todo el oro de Ofir y Tarsis, ni los numerosos rebaños de Galaad, ni la pompa literaria de los Griegos, ni la imponente majestad y poder de los Romanos, ni el atractivo lujo de los Asiáticos, ni la reunión en fin de cuantas grandezas celebra este mundo ufano y orgulloso, podrán saciar jamás los deseos de felicidad en que arde vuestro corazón. Dueños que fuésteis de todo, llorariais todavía, cual lloró el desgraciado hijo de Filipo, al oír que, á mas del mundo que habia conquistado y tenia bajo su dominacion, existia otro. No os canséis, pues, amados hermanos; vuestro corazón se fatigará inútilmente siempre que busque su gloria y felicidad fuera de aquel que le crió para sí. El espíritu del hombre es inmortal, ninguna cosa percedera puede formar su felicidad; él nació para Dios; luego solamente Dios puede satisfacer su apetito y deseos, y si solamente Dios es el objeto único de su verdadera felicidad; tan solo él puede proporcionarle los medios de adquirirla, y estos precisamente son los que la Iglesia Nuestra Madre nos enseña en el santo bautismo, cuando usando de las palabras de Nuestro Divino Redentor nos dice: «si vis ad vitam ingredi, serva mandata, diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo et ex tota anima tua et ex tota mente tua ei proximum tuum sicut te ipsum: si quieres pues lograr la vida eterna, observa los mandamientos: amarás al Señor tu Dios de todo tu corazón, con toda tu alma y con todo tu entendimiento y á tu prójimo como á tí mismo.

Todos sabeis si habeis cumplido ó no con estos preceptos en cuya observancia va comprendida la ley de Dios y estriba nuestra felicidad. Si habeis tenido la desgracia de haber faltado á ella, os repito, que nuestro Dios y Señor no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Por esto nos proporciona especialmente en este tiempo de gracia y propiacion el gran Sacramento de la penitencia que con propiedad es llamado segunda tabla despues del naufragio, para que podamos recobrar, como os he dicho, su gracia y amistad divina. Escuchad, pues, dóciles á la voz de la Iglesia nuestra Madre que llama con maternal cariño; aprovechad la ocasion de este Jubileo y año Santo que puede ser el último para vosotros y decisivo de vuestra suerte eterna. Este es el tiempo de aceptacion y de salud; «ecce nunc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis: no aguardéis no para la hora de la muerte vuestra conversion á Dios, pues que atravesados entoces con angustias en el cuerpo y en el alma, todo es terror y consternacion: y seria una locura dejar para aquella hora terrible el importantísimo negocio de toda una eternidad. Mientras tenemos este tiempo, aprovechémosle, amados hijos: «ergo dum tempus habemus, operemur bonum.

A vosotros sobre todo, ministros del Señor y atalaya en Israel, á vosotros toca instruir á los fieles en la doctrina del Jubileo, para que practiquen compungidos con provecho espiritual de sus almas las obras satisfactorias indispensables para lograrlo. En las pláticas, en el confesonario, en las conversaciones particulares y en todas las ocasiones que se os presentaren debéis inculcarles su importancia y necesidad y las consecuencias fatales de que serian victimas sus almas, si por ignorancia, por descuido ó omision dejáren pasar este tiempo de reconciliacion é induito sin aprovecharse de él. «Insta opportune, importune:» no desistas de clamar, ruégales en toda paciencia y doctrina; «obsecra in omni patientia et doctrina:» y sobre todo si quereis que vuestros esfuerzos, que vuestras doctrinas é instrucciones tengan sus resultados; si quereis que no quede sin fruto la sangre derramada por nuestro Redentor y demas tesoros de la Iglesia con que se nos brinda; es indispensable, amados hijos y colaboradores nuestros, que lo confirméis con el ejemplo: que seáis los primeros y mas fervorosos penitentes y mortificados y que con vuestro retiro, recogimiento y entera reforma de vuestras costumbres, edifiqueis á vuestros semejantes: «In omnibus te ipsum præbe exemplum bonorum operum.»

—En el propio periódico dase cuenta de la solemnidad con que se celebró la sesion pública de la Academia Real de buenas letras para adjudicar los premios propuestos por aquel ilustrado cuerpo á los mejores cantos épicos sobre el asedio de aquella ciudad por las fuerzas británicas en el año de 1797, habiendo obtenido, segun el acuerdo de la Academia publicado oportunamente, D. Juan Manuel Echevarria, el primero, y D. Manuel Felipe Castro el accésit.

Una brillante concurrencia llenó el bello local elegido para tan imponente ceremonia. Antes de empezar el acto, la música del regimiento de Cataluña ejecutó algunas piezas escogidas. El Excmo. Sr. Marqués de España, capitán general de la isla, inauguró el acto con un espresivo discurso y en seguida por indicacion del Excmo. Sr. Presidente leyó el señor Travieso algunos fragmentos del canto del señor de Echevarria y el señor Guarp la primera y última parte de la composicion del señor Castro.

Despues de esto, el Excmo. Sr. Presidente entregó á los agraciados sus respectivos premios y los títulos de académicos, residente al 1.º y corresponsal al 2.º

La noche del 19 de noviembre dejó tras sí en Puerto-Rico dulces impresiones en la cual tuvo la Academia singular satisfaccion de cumplir una parte esencial de su mision.

Palma 19 de enero.

La causa del retardo de la llegada del « Barcelonés », debió á no haber salido del puerto de Barcelona hasta las once de la noche del sábado, con motivo de tener que practicar una reparacion en la máquina. A bordo de dicho vapor vinieron trece pasajeros, entre ellos el Excmo. Sr. general D. José María Colubi, y su señora. (Balear.)

Noticia de los fallecidos el dia 22 de enero de 1852.

Casados 5—Viudos »—Solteros »—Niños 1—Abortos 1
Casadas 1—Viudas »—Solteras »—Niñas 1.
Nacidos.—Varones 4.—Hembras 8.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

El comisario de Vigilancia de esta provincia D. Ramon Serra y Monclús, la noche del 10 del corriente sorprendió en la calle de Semoleras, núm. 9, tienda, en el acto de estar fabricando moneda falsa de cobre, á tres vecinos de esta ciudad, ocupando una grande máquina muy buena de acuñar, en la que estaban colocados los cuños: un banco con un cortador: otro id. con una corderera: otro id. con unas grandes tijeras para cortar la plancha: cuatro capazos con varias herramientas pertenecientes á la fabricacion: siete serones de retazos de cobre de bastante peso: seis juegos de cuños; un capazo de piezas cortadas con cordon: otro idem sin acordonar, y varias piezas de á seis cuartos acuñadas y recién concluidas. El señor juez de primera instancia del distrito se constituyó inmediatamente en dicho local y procedió á la formacion de causa.

Me hago un deber de recomendar de nuevo á la gratitud pública al comisario de Vigilancia é individuos de la ronda de su mando que han concurrido á este importante servicio por el acierto con que lo han llevado á cabo. Barcelona 22 de enero de 1852.—Ventura Diaz.

ANUNCIOS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña.—Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto, á Denis Saturní (a) Rouje, serrador, de nacion francés, para que dentro el término de nueve dias, del de la publicacion del presente en adelante contaderos, se presente en las Cárceles Nacionales de esta plaza de rejas adentro, á defenderse de la culpa que le resulte, en méritos de la causa criminal que se le está instruyendo en este juzgado, por robo de efectos y dinero á Pedro Liontart, tambien serrador, de la que se le dará traslado en su caso y lugar; que si lo hiciere será oido y guardada justicia en lo que la hubiere, y en su rebeldia se proseguirá la causa sin mas citarle ni llamarle, su ausencia en nada obstante, y las notificaciones que ocurran se le harán y fijarán en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á 18 de enero de 1852.—Juan Capdevila, escribano principal de guerra.

—Juzgado de la Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña.—Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto, á Sebastian Baquer y Canals, vecino del pueblo de Colomes, para que dentro el término de nueve dias del de la publicacion del presente en adelante contaderos, se presente en las Cárceles Nacionales de esta plaza de rejas adentro, á defenderse y dar sus descargos, en méritos de la causa criminal que contra él y otro se está instruyendo en este juzgado, por haber dado gritos provocativos de sedicion en contra dos guardias civiles estando de servicio el pueblo de Gausas, de la que se le dará traslado en su caso y lugar, que si lo hiciere será oido y guardada justicia en lo que la tuviere, y en su rebeldia se proseguirá la causa sin mas citarle ni llamarle, su ausencia en nada obstante, y las notificaciones que ocurran se le harán y fijarán en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á los 18 de enero de 1852.—Juan Capdevila, escribano principal de guerra.

—D. Narciso Sicars, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca, y juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad. — Por este primer edicto, llamo, cito y emplazo á Antonio Collado, natural de Gineto, en el reino de Murcia, vecino de esta ciudad, casado, herrero, y de veinte y ocho años de edad; y á José Larrosa, natural de esta ciudad, soltero, y de edad veinte y ocho años; para que en el término de nueve dias comparezcan en este juzgado, calle de los Baños, número veinte y uno, piso segundo, á fin de recibirles sus declaraciones indagatorias en méritos de la causa criminal sobre falsedad de documentos para la presentacion de dicho Larrosa como sustituto para el reemplazo del ejército; en la inteligencia que no verificándolo se continuará la causa con arreglo á derecho parándose el perjuicio que hubiere lugar; y á su tiempo se les acusará la rebeldía. Dado en Barcelona á diez y nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y dos. — Narciso Sicars. — Por mandado de S. Sria., Juan Oller, escribano.

—Juzgado de la capitania general del ejército y principado de Cataluña. — En virtud de providencia proferida por este juzgado á los diez y siete del que rige, se hace saber á doña María Lopez de la Huerta, viuda del teniente retirado D. José Partagás, que dentro el término de tercero dia se presente en esta escribanía de guerra, sita en la calle de Ripoll, número 11, cuarto primero, para un asunto que le incumbe. Barcelona 20 de enero de 1852. — Juan Capdevila, escribano principal de guerra.

—D. Gil Fabra, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mataró. — En virtud de lo mandado con providencia del dia de ayer, dada en méritos del pleito que ha promovido D. Gabriel Nirella, causídico de este juzgado, curador ad lites de D. Emilio Cascante, vecino de Barcelona, contra D. Gaspar Adriá del comercio, vecino de la presente ciudad, sobre pago de doscientos duros importe de una letra de cambio que en veinte de setiembre último libró D. Carlos Terrents y Carbó á la orden de D. Pedro Casas, que fué aceptada por dicho Adriá en veinte y tres del indicado mes; y mediante constar en dicho pleito que se ignora la actual residencia y paradero del mismo Adriá, he dispuesto expedir el presente, como lo hago, por el que cito y llamo al referido Gaspar Adriá, á fin de que dentro el término de nueve dias comparezca por sí ó por legítimo apoderado, para decir si son hechas de su mano la letra, firma y rúbrica puestas al pié de la letra de que se ha hecho mérito y recibir las notificaciones que ocurran en dicho pleito en el que comparezca por sí ó por medio de procurador, bajo apercibimiento que si no lo verifica se le dará por confeso, procediéndose á lo demas que fuere de derecho, y se le harán en estrados de este juzgado las notificaciones que ocurran. Dado en Mataró á veinte de enero de mil ochocientos cincuenta y dos. — Gil Fabra. — Por su mandado, Juan Bautista Castellar, secretario.

—En virtud de lo dispuesto por el juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con auto del dia de ayer y hoy, en méritos de la causa criminal que está formando contra D. Ramon Guinestar y D. José Bosch de Torres, sobre abuso de confianza, falsificación y suplantacion de firmas, suposicion de Reales providencias, retraso en el despacho de los negocios criminales y otros defectos que se atribuye al primero como oficial de una de las Escribanías de Cámara de la Audiencia de este territorio, y la responsabilidad que pueda caber al segundo como jefe de la misma Escribanía acerca los esplicados excesos; Se dice y manda á Jean Lombart, prófugo del juzgado de Figueras, de resultas de la causa que se le formó sobre heridas y riñas á Jaime Carpena, procesado que fué por el juez del distrito de S. Beltran de esta ciudad, sobre conato de hurto y puesto en libertad en quince de junio último; á D. Francisco del Rio que lo fué por el de Gerona sobre falsificacion; á Francisco Zaragoza que lo fué por el de Lérida, sobre lesiones, ambos durante el año próximo pasado, y avecindados posteriormente en la presente ciudad, y á Felipe Miralles y Compte, licenciado del presidio de esta plaza, en 3 de octubre último, que dentro el término de nueve dias de hoy en adelante contaderos, se presenten en este dicho juzgado, sito en la calle de los Baños, número veinte y uno, piso segundo, para ofrecerles la arriba citada causa por si quieren formar parte en ella con motivo del perjuicio que puede habérseles irrogado por el retraso de sus respectivas causas, bien entendido que de no hacerlo, se procederá adelante sin otro llamamiento, y se entenderá que renuncian á su derecho, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á diez y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y dos. — Per mandado de S. S.

—Ignacio Carner, escribano.—Concuerda con su original de que certifico, Ignacio Carner, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

—Lotería primitiva.—Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el lunes 19 de enero de 1852 : 65, 85, 54, 27, 76.

Compañía ibérica de seguros.—Aprobada esta Compañía por Real decreto de 10 de diciembre último, S. M. la Reina (Q. D. G.), se ha servido ordenar, entre otras cosas, que los socios realicen en caja un dos y medio por ciento del valor de sus acciones, á fin de que con el tres que en la actualidad tienen entregado, y medio por ciento que se les abonará por los beneficios del año 1850 y fondo de reserva repartible, forme el seis por ciento que las acciones han de tener desembolsado. Y al trasladar á esta Direccion dicho Real decreto, el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, la previene que «justifique haber los socios realizado en caja el dos y medio por ciento citados para en seguida proceder á lo que corresponda y dar por definitivamente constituida la Sociedad.»

En su consecuencia, la Junta de Gobierno y Direccion ha resuelto que los Sres. accionistas acudan á esta oficina por todo el mes de febrero próximo de 9 á 2, á satisfacer el espresado dos y medio por ciento de sus acciones, en el concepto que el que dejare de cumplir, sufrirá el perjuicio establecido en la Escritura social y leyes vigentes. Barcelona 22 de enero de 1852.—D. A. de la D. y J. de G.—El secretario, Camilo Rauret.

—El Fénix.—Los señores socios podrán pasar á recoger las tarjetas el viernes 25 de los corrientes, para la función que tendrá lugar el sábado próximo. Barcelona 22 de enero de 1852.—El vocal secretario, D. Martí.

—Barcelona.—Administracion especial de derechos de puertas.—Todos los individuos que especulan en azúcares, asi en esta capital, como en el barrio de la Barceloneta, presentarán en esta Administracion el dia 31 del actual, relaciones del número de arrobas de aquella especie que tengan existentes en dicho dia, con espresion del número del local en que se hallen almacenadas y nombre de la calle en que aquel esté situado; en la inteligencia de que, los que demorasen la presentacion de las citadas relaciones, ó faltasen á la exactitud de su contenido, serán considerados como defraudadores de los intereses de la Hacienda y puestos á disposicion del Tribunal de la Subdelegacion de Reutas. Barcelona 21 de enero de 1852.—Lorenzo de Obregon.

Contaduría de Hacienda pública. Barcelona.—Las señoras viudas y huérfanos de los montes-pios militares y civiles, pensionistas de Gracia, esclaustrados y secularizados de ambos sexos que devengan y perciben sus haberes por esta tesorería, sacarán en el dia último de cada mes en el presente año sus feés de existencia y estado en el modo y forma que hasta ahora lo han verificado, y las presentarán á sus respectivos habilitados en los dias que se distribuyan las mensualidades. Barcelona 22 de enero de 1852.—Alejo Santillan.

—Administracion de Aduanas de la provincia de Barcelona.—En 31 de octubre último vencieron los dos años que con sujecion á lo que prescribe el art. 284 de la Instruccion vigente han podido permanecer en el Depósito del puerto de esta plaza, los ocho millares tabacos torcidos que introdujo en el mismo D. José Margarit con declaracion núm. 157 del año 1849.—En su consecuencia, se previene al mismo proceda desde luego á su despacho, en concepto que transcurridos seis meses y quince dias, á contar desde el citado 31 de octubre último sin haberlo verificado, se procederá sin mas aviso con arreglo á Instruccion. Barcelona 21 de enero de 1852.—P. A.—Arredondo.

PARTE RELIGIOSA.

SAN CLEMENTE ANCIRANO, OBISPO Y MARTIR.

Padeció bajo el imperio de Diocleciano, y entre los griegos es colocado entre los grandes mártires. Su prolijo martirio fué continuado con diversos tormentos por espacio de 28 años. En Constantinopla fueron dedicadas dos iglesias á Dios bajo la invocacion de dicho santo; la una llamada del Palacio y la otra en la que ahora es Pera, arrabal de aquella ciudad. El crá-

neo del mismo santo fué llevado de Constantinopla á Paris cuando aquella ciudad fué tomada por los latinos en el siglo trece, y Ana de Austria le dió á la Abadía de Val de Grace.

Hoy es el rezo de S. Ildefonso Arzobispo y Confesor, con rito doble de segunda clase con octava, y color blanco, haciéndose conmemoracion solo en la misa particular de Santa Emericiana V. y M.

Continúan los dias de gracias á Jesus Sacramentado en la parroquial de Santa María del Mar, y predicará en este dia el Pbro. D. José Sayol.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores, practicará hoy á las cinco de la tarde sus piadosos ejercicios, haciendo la plática el Pbro. D. Ramon María Camps.

La Iltre. y Vble. Congregacion de N. S. de los Dolores de la parroquial iglesia de santa María de Jesus de Gracia, practicará hoy viernes á las cinco y media de la tarde los ejercicios propios de su instituto, con esposicion de su Divina Majestad.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

18,000 VOLÚMENES.

En la tienda de libros de lance, en la calle de Ripoll, n.º 9, se venden con extraordinaria rebaja, y van repartidos en las clases siguientes: legislacion, historia, viajes, poesias y recreo, militares, instruccion de varias clases, ciencias médicas, religion y devocionarios, novelas, teatro y otras varias: los catálogos se reparten gratis, y las listas están de manifiesto, en dicho establecimiento. Continuaremos en los periódicos los títulos de obras mas acreditadas de instruccion y recreo. Sigue la compra, cambio y venta de toda clase de libros y obras completas, sea cual fuere su estado y uso, á precio convencional.

EN LA LIBRERIA HISTÓRICA, PLAZA

de la Constitucion, hay un abundante surtido de libros en francés, inglés é italiano, de literatura, medicina, química, legislacion, ciencias y artes. En la misma se vende la coleccion de manuales, Roret, y un gran número de novelas francesas ilustradas, á precios muy módicos. Se admiten encargos para hacer venir de Paris toda clase de libros.

COMPENDIUM THEOLOGIE MORALIS,

auctore Joanne Petro Gury, S. J. obra adoptada como libro de testo en el Seminario conciliar de esta diócesis. Hoy se reparte la 3.ª entrega en la libreria Histórica, plaza de la Constitucion y en la de los herederos de la viuda Plá, calle de Cottoners, en cuyos puntos sigue abierta la suscripcion y se distribuyen prospectos.

ADRIANA LECOUVREUR, Ó LA ACTRIZ

del siglo XV. Comedia en cinco actos, traducida por D. Fernando G. de Bedoya. Se hallará en la librería de Oliya, calle de los Baños nuevos, número 6; juntamente con todas las publicadas de la Galeria Dramática, Circulo Literario, El Teatro, Biblioteca Dramática y Coleccion de comedias antiguas. Además se hallará en la misma librería; Flor de un dia!! drama original del señor Camprodon.

RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA

bajo la Real proteccion de SS. MM. la Reina y el Rey. Obra destinada á dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas, en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa, escrita y documentada por don José María Quadrado. Viaje quinto. Castilla la Nueva. Se reparte la entrega 53, cuya lámina representa el museo de pinturas de Madrid, desde una de las cuatro fuentes del Prado. — Sigue abierta la suscripcion, á 3 rs. la entrega, en Barcelona, almacén de papel de los hermanos Sala, calle de la Union, n.º 2, y en Madrid, redaccion Central de la obra, Costanilla de S. Andrés, n.º 2. cuarto bajo, á donde deberán dirigirse todas las reclamaciones.

AVISOS.

HAY UN JÓVEN DE MUY BUENA CONDUCTA, que sabe songrar y afeitar, que desearia encontrar colocacion en una barbería, que sus dueños sean personas de buena conducta. Darán razon en la calle Ancha, n.º 76, nuevo, casa don Joaquín Balcells, farmacéutico.

**Mr. MORAND, ACREDITADO RETRA-
tista** en la calle de Escudellers, n.º 36, 31, nuevo, sigue sacando retratos al daguerreotipo sobre papel y sobre márfil, pintados en miniatura con suma perfeccion y á precios módicos, la permanencia del color garantizada.

**ENSEÑANZA PARA ADULTOS, POR LA
noche,** en la calle de Mercaders, n.º 17, piso 4.º Se abrirán á últimos del presente enero, clases de los varios ramos de enseñanza 1.ª superior, para los adultos que estando ya algun tanto instruidos, deseen ensanchar la esfera de sus conocimientos.

**LA PERSONA QUE QUIERA TOMAR A
su cargo** la construccion total ó parcial del vestuario para el regimiento de infantería de Asturias Peninsular, n.º 3, del ejército de Puerto-Rico, podrá avistarse con el capitán comisionado, que vive en la calle alta de S. Pedro, n.º 34, piso 1.º, á fin de enterarse de las condiciones.

ONOFRE FISAS Y COMPAÑIA, TINTO-

tero, participa á V. haber trasladado su establecimiento á esta capital en la Riera alta, detras las monjas Capuchinas, segunda calle á la derecha, en la llamada de S. Gil, casa nueva sin número, en donde continuará sirviendo á sus favorecedores con la actividad y esmero que tiene acreditado en toda clase de tintura y pintado de seda, hilo, lana y algodón: de manera que los fabricantes de tejidos puedan hacer ropas chinadas para pantalones, chalecos y pañolería tanto en seda y lana como en hilo y algodón.

FIANZA DE 3,000 LIBRAS. GARANTIZANDO con dicho capital los intereses que se le confien, y por una módica retribucion, un sugeto de acrisolada honradez, cuidará de algun patrimonio y cobro de alquileres. El carpintero de la calle de Tarrós, n.º 49, viejo, dará razon.

LAS PERSONAS QUE GUSTEN CURARSE radicalmente los callos de los piés, diríjanse á la calle de Capellans, núm. 19, piso 3.º entrando por la plaza de Santa Ana.

AVISO Á LOS SEÑORES PROPIETARIOS y cabezas de familia que tengan tienda abierta en los barrios y calles de la Puerta Nueva, que no se les haya pasado papeleta de aviso por olvido, para celebrar una junta general que deberá verificarse el dia 23, á las tres y media de la tarde, en casa de D. Martin Finet, plaza de San Agustin Viejo, frente la fuente, con permiso de la autoridad, para tratar asuntos muy importantes y para ver si S. M. tendrá bien mandar poner la estacion del ferro-carril de Granollers á la parte de la Puerta Nueva: se estimará la puntualidad y asistencia.

Á VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE SU- hasta una casa vieja, cuyo plan terreno superficial es de unos 17,000 palmos cuadrados, sita en paraje céntrico de esta ciudad: una casa-torre con agua y varias piezas de tierra de cabida unas catorce mojas, en el inmediato pueblo de Esplugas; todo lo que se venderá por junto ó separado, siendo la proposicion admisible. Se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta el dia 15 de febrero próximo, en el despacho del causidico D. Esiéban Blanch, que vive en la calle de Escudellers, núm. 24, nuevo, cuarto segundo, en donde informarán mas detalladamente; advirtiéndole que solo se tratará directamente con los interesados.

EL QUE TENGA BOMBILLAS DE LATON para gas portátil, inservibles por la mala construcción, y quieran que se les compongan con la perfeccion que deben estar, podrán llevarlas á la tienda núm. 26, nuevo, de la calle del Conde del Asalto.

CASAS DE HUÉSPEDES.

UNA SEÑORA QUE HABITA EN UN PISO situado en paraje céntrico de esta ciudad, desearia encontrar uno ó dos caballeros de probidad. Informará el mediero de la calle de Fernando, al lado de casa Dalmau.

INFORMARÁN EN LA BOTICA DEL SE- ñor Vidal, calle del Call, esquina á la de Sto. Domingo, de una señora viuda que tiene para alquilar una sala con alcoba, ya sea con la manutencion ó sin ella.

UNA SEÑOEA VIUDA QUE VIVE EN LAS inmediaciones de la Rambla, desearia alquilar á uno ó dos caballeros, una de sus habitaciones amuebladas, dándoles asistencia ó sin ella. Darán razon en la chocolatería de la calle de Sta. Ana, esquina á la Rambla, n.º 4.

EN LA CALLE DE SAN PABLO, NUMERO 13, nuevo, primer piso de la derecha, vive una señora viuda sin familia que tiene para alquilar una sala con alcoba que cederá á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella.

EL ESCRIBIENTE DE LA RAMBLA, NU- mero 1, nuevo, frente al Liceo, informará de una señora viuda que vive precisamente en la Rambla, que admitirá dos ó tres señores á pupillage, á quienes dará toda asistencia con la mas posible decencia.

EN LA RAMBLA DE CAPUCHINOS VI- ve un matrimonio que admitirá uno ó dos señores con asistencia ó sin ella. Dará razon el chocolatero de la calle de S. Pablo, al entrar, número 2, nuevo.

VENTAS.

SE VENDE UN PIANO VERTICAL DE buenas voces y seis octavas, por 40 duros, en la calle de Guardia, n.º 12, nuevo, piso 2.º

SE VENDE UN CABALLO ANDALUZ BUE- no para montar y con la edad en la boca. Darán razon en la calle de S. Beltran, travesía de la del Olmo, núm. 4.

CON TITULOS CORRIENTES SE VENDEN dos casas sitas en la villa de Arenys de Mar, y la parte de frutos y derechos de recobrar una pieza de tierra plantada de viña, de estension de veinte y siete jornales de cavadura, sita en aquel término que se halla establecida á primeras cepas. Informará el notario de esta ciudad D. Juan Fochs, quien admitirá en su casa núm. 20 de la calle de la Corribia proposiciones en pliego cerrados hasta el 9 de febrero próximo á las doce del dia, en cuya hora serán abiertos, y se admitirá la que mejores ventajas ofrezca para el vendedor, á conocimiento del mismo.

SE VENDEN DOS CASAS CON SU HUER- to, en Gracia. Dará razon D. Manuel San Martí, que vive en la calle de San Ramon, núm. 29, nuevo, piso principal. No se tratará sino con el mismo interesado.

GRAN DEPOSITO DE BUGIAS DE LA ES- trella y de la Aurora.—Precios. De la Estrella á 7 rs. la libra, y 6 1/2 por mayor. De la Aurora á 6 rs. libra y 5 y 1/2 por mayor. Se compran los

cabos de las mismas. Establecido en la bajada de la Cárcel, esquina á la Frenería, tienda de quin-calla, titulada: A la Bella Corintia.

SE HALLA EN VENTA UNA CASA CON jardín, agua de pié, y un espacioso local para fábrica en los bajos de la misma, la cual está situada en la Riera de San Miguel, de la villa de Gracia. Dará razon el abogado que vive en la calle de los Baños, núm. 11, piso principal.

LONGANIZAS LEGITIMAS DE VICH.—

En la confitería de la Torre, Rambla de los Estudios, casa el baron de Rocafort, sigue la venta de dicho acreditado salchichon, y así mismo de los verdaderos garbanzos del Sauco; higos superiores de Fraga, pasas de Málaga, queso fresco de Holanda, Gruyera, Lorena y de otros varios comestibles, todo á precios arreglados.

HORTICULTURA.—COLECCION VARIA- da de camelias, rhododendron, daphne y magnolias. Rambla de Sta. Mónica, n.º 72.

EN LA HOJALATERIA DE LA RAMBLA de Capuchinos, n.º 8, nuevo, hay un gran surtido de comunes á la inglesa, á un precio módico.

ALUMBRADO. GAS-LIQUIDO PORTÁ- til de superior calidad. Véndese á 4 rs. vn. el porron, en la tienda de fósforos de D. Antonio Alcover, calle de la Merced, n.º 38, nuevo.

EN LA CALLE DE SAN JACINTO ES- quina á la plaza de Sta. Catalina, tienda de cerrajero, se continúa vendiendo acero, haciendo rebaja en caso de tomarlo en partidas por mayor.

ALQUILERES.

EN LA CALLE DE ESCUDELLERS, FREN- te la de Gignás, n.º 78, se ha desocupado un piso 3.º que contiene salon, cuatro salas con alcoba, tres cuartos, comedor, cocina, agua de pié y galería; todo adornado al gusto moderno, gozando de sol todo el dia en la parte de detrás. Dará razon el portero del Palao.

DON FIDEL RAURICH, QUE VIVE EN la calle de Carretas, n.º 67, nuevo, tienda de carpintero, informará de quien tiene para alquilar

en la presente ciudad, y estará desocupado por todo el mes de junio del presente año, un local en llano terreno y primer piso, de cuadra doble, con buenas luces, y fuerza de vapor disponible de 27 á 28 caballos.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, CASA n.º 87, nuevo, hay un cuarto con alcoba y otras mas pequeño, para alquilar.

PÉRDIDAS.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HU- biese hallado un perrito blanqui-negro de casta inglesa que se extravió el miércoles 21 del corriente, se sirva devolverlo en la calle Ancha, n.º 11 cuarto 2.º, donde á mas de las gracias se le gratificará.

SIRVIENTES.

UNA SEÑORA SOLA, DE MEDIANA EDAD, muy acostumbrada á todos los quehaceres de una casa, desea ocuparse en servir á un caballero, ó á una señora sola, en clase de ama de llaves. Darán razon en la tienda de peines de la calle del Call, n.º 18.

UN SUGETO DE BUENA CONDUCTA, DE mediana edad y de mucha robustez, desea hallar colocacion en clase de criado, en casa de poca familia ó bien para servir algun enfermo, en lo que está muy versado. Informará de todo D. Rafael Vilaclara, droguero, en el Borne, n.º 13.

HAY UN JÓVEN CASTELLANO QUE DE- sea encontrar colocacion en esta ciudad. Informarán en la Boria, arco de S. Francisco, n.º 3, piso 3.º

HAY UN JOVEN QUE DESEA ENCON- rar una colocacion en clase de portero ó criado, y sabe escribir: tiene personas que abonarán su conducta. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, núm. 16, piso principal.

UNA SEÑORA SIN FAMILIA DE 14 AÑOS de edad, desea hallar un matrimonio ó casa de poca familia para servirles; sabe su obligacion y tiene personas de carácter que la abonan. Darán razon en la calle de Mirallers, n.º 1, fábrica de botones, casa de la Carasa.

PARTE COMERCIAL.

Se han esportado de Oporto 32,947 pipas de vino en 1831, cuyo número arroja una disminucion de 6,081 pipas con respecto á 1830.

—Estraccion de vinos verificada el año de 1831 por el puerto de Santa María y Jerez de la Frontera. Por el puerto de Santa María 537,842 1/4 @ y por el de Jerez de la Frontera 619,427 1/2.

—Estraccion de plomos para el estrangero por la aduana de Adra en el año de 1830.—17,900 quintales alcohol de hoja; 246,138 id. plomo en barras, y 4357 id. id. elaborado. Para el reino 3204 libras plomo en pasta; 8050 qq. alcohol de hoja; 52,890 id. plomo en barras y 26,310 id. id. elaborado.

Vigia de Cádiz del 13 de enero. — Frag. amer. Columbia, c. Taylor, de Charleston con maderas y duelas. Berg. franc. Aglae, c. Mandie, de Santo Tomás en lastre. Laud esp. Encarnacion, Diaz, de Tarifa, con carbon y otros efectos. Laud Dolores, Selma, de Sevilla con trigo y otros efectos. Charranguero idem San Antonio, Sanchez, de id. con aceite y otros efectos. Falucho idem San Antonio y Animas, Duares, de id. con corcho y otros efectos. Vapor español Adriano, de Sevilla y Sanlúcar

No queda novedad al mar. Han salido frag. belga María Joseph, c. Buns, con sal para Gante. Frag. ingl. Clío, c. Gruchy, con sal para Buenos-Aires. Berg. esp. el Veloz Gaditano, Aguirre, con azúcar, palo fustete, cacao, café, cera, tabaco, caoba y otros efectos para Barcelona. Berg. ingl. Catharine, c. Clunn, con sal para San Juan de Terranova. Berg. gol. ingl. Siren, c. Cornu, con sal para el Rio de la Plata. Berg. pol. esp. Purísima Concepcion, Zaragoza, con habichuelas y otros efectos para Málaga y Cartagena. Queche brem. Aakus, c. Ebberfeld, con sal, para Bahía de Todos Santos. Gol. esp. Ana María, con grasa para Gijón. Gol. Africana, con cueros para el Carril y Villagarcía. Quechemarin esp. Leda, Erezuma, con trigo para levante. Cahique portugués Jesús, María y José, Cruz, con varios efectos para Gibraltar.

Extracto de las listas del Lloyd del 16 y 17 de enero de 1852.

- A Ramsgate.—Día 15 de enero. Guincho, c. Zalvidea, de Londres.
 A Liverpool.—Día 15 id. Etelvina, c. Barteiz, de Marsala.
 A Tenerife.—Día 23 de diciembre. Pte. de Trinidad, c. Rey, de la Habana.—María Julia, c. Serri, de id., y salieron ambos el 25 para Vigo.
 De Singápor.—Día 24 de noviembre. Hocano, c. Rionda, para Manila.
 A Anger.—Día 11 de id. América, c. Mugica, de Manila para Londres.
 A Macao.—Día 1.º de id. Tiempo, c. Inchauste, de Manila.—20. Clara, c. Silva, de Lisboa.
 A Hong Kong.—Día 14 id. Neptuno, c. Basgorte, de Manila.—25. Micena, c. Gonzalez, de Callao.
 De Hong Kong.—Día 5 id. Patria, c. Tavares, para Canton.—17. Dos hermanos, c. Chalband, para Macao.
 A Buenos Aires.—Día 27 id. Inés, c. Ramis, de Cádiz.
 De Buenos Aires.—Día 3 id. Palamós, c. Cabruja, para la Habana.—6. Serafin, c. Domenech, para id.—9. Nueva Casimira, c. Prat, para id.—15. Lindo, c. Ferrer, para id.—17. Centinela, c. Guisande, para el Carril.—21. Barceló, c. Fontrodona, para la Habana.—Cronómetro, c. Maristany para España.
 A Montevideo.—Día 10 id. Delicia, c. Mir, de Málaga.—25. María Teresa, c. Villarino, de Bahía.—27. Anita, c. Llimona, de Málaga.—28. Pronta, c. Ros, de id.—3 de diciembre. Flora, c. Maristany, de Pernaú.
 De Montevideo.—Día 9 de noviembre. Lince, c. Maristany, para la Habana.—26. Mercedes, capitán Oliver, para puertos del Brasil.—4 de diciembre. Elvira, c. N., para la Habana.
 A Rio Janeiro.—Día 12 de diciembre.—Amalia, c. Amadeo, de Málaga.
 De Rio Janeiro.—Día 26 de noviembre. Lince, c. Maristany, para la Habana.
 A Bahía.—Día 18 de diciembre. Linda-flor, c. Carmo, de Acara.
 A Pernambuco.—Día 20 noviembre. Florentino, c. Maristany, de Buenos Aires, y salió el 21 para la Habana.
 De Pernambuco.—Día 4 de diciembre. Nueva Casimira, c. Mataró, para la Habana.
 A Gravesend.—Día 16 enero. Ursula, c. Baret, de Cádiz.
 De Portsmouth.—Día 14 id. Algorta, c. Zabala, para Santander.
 A Manila.—Día 7 octubre. Paz, c. N. de S. Francisco.—15 Europa, c. N. de Cardiff.—3 noviembre. Union, c. N. de Amoy.—6 Mariveles, c. N. de Cádiz.—8 Tiempo, c. N. de Hong-Kong.—10 Victoria, c. N. de Cádiz.—14 Churruca, c. N. de Macao.—14 Betis, c. N. de Amoy.
 A Rio Grande.—Día 17 noviembre, Celestina, c. N., de Buenos Aires.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el sábado 24 del corriente á las tres de la tarde, el vapor correo Barcelonés, al mando del alférez de navío, graduado, D. Gabriel Medinas: admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de los Cambios viejos, n.º 27.

Para la Habana.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata Tulio, capitán D. Francisco Sust y Roca; admite carga á flete y pasajeros. La despachan los Sres. Dulcet y Lines, calle Ancha.

Para Marsella.

Saldrá el 25 del corriente el bergantin-goleta Dionisia, capitán D. D. G. Prezno; admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de Palacio, n.º 21, nuevo.

Para la Habana.

Saldrá del 25 al 30 de este mes sin falta, la polacra Ceres, capitán D. Juan Bautista Suris y Gispert; admite un resto de palmeo á fletes y pasajeros. La despacha D. Agustin Robert, calle de la Plata, n.º 4, piso 3.º

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante en 6 d. laud Remedio, de 21 t., p. J. B. Casanovas, con 650 fanegas trigo á D. Federico Carbó.

Para Montevideo.

Saldrá del 3 al 10 del entrante febrero, el brichbarca Pepe Alicantino: admite palmeo á fletes y pasajeros. Su capitán D. Pelegrin Pujol, ofrece un esmerado trato. Lo despacha D. Agustin Robert, calle de la Plata, núm. 4, piso 3.º

Para Matanzas y Habana.

Saldrá el 15 del entrante febrero la polacra Mota; admite palmeo á flete y pasajeros, á quienes su capitán D. Santiago Alsina, ofrece un esmerado trato. La despacha D. Agustin Robert, calle de la Plata, núm. 4, piso tercero.

Para Ayamonte.

Saldrá el 24 del corriente el laud español S. José, su capitán D. Vicente Soler; admite cargo y pasajeros y se despacha en la Espartería, núm. 4.

Para Veracruz directamente.

Saldrá el 10 de febrero el velero bergantin español Cébro, su capitán D. Juan Cardona; para cuyo punto admite un resto de carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle nueva de San Francisco, núm. 24.

De Puerto-Rico en 52 d. polacra-goleta Cármen, de 120 t., c. D. P. Sensat, con 551 cueros y 407 8 sacos cacao á los Sres. Font y Riudor, 428 id. á D. P. Tintorer, 112 id. á D. B. Fiol y 50 id. á la señora viuda Miser y compañía.

De Vinaroz en 2 d. laud Tres Amigos, de 23 t., p. C. Roca, con 62 pipas vino trasbordo y 3 de aceite á D. J. Vergés.

De Burriana en 3 d. laud S. Sebastian, de 19 t., p. V. Lluch, con 80 millares naranjas.

De Alicante en 3 d. laud Negrillo, de 26 t., p. P. Calduc, con 900 fanegas trigo á los Sres. Soler y Esteve.

De Jabea en 6 d. laud Hércules, de 34 t., p. B. Morató, con 3000 a. algarrobas y 22 cahices cebada á la orden.

De Mahon y Ciudadela en 5 d. jabeque Cármen, de 21 t., c. D. P. Roca, con 200 fanegas habas á los Sres. Plandolid hermanos, 20 qq. trapos y 16 de quesos al capitán y 30 cajas calzado á D. B. Fiol.

De Matanzas y Alicante en 82 d. bergantin Puerto de Matanzas, de 218 t., c. D. A. Talleda, con 2215 fanegas trigo y 17 qq. cobre viejo á D. I. Lopez, 290 de hierro viejo y 25 de cobre id. á D. M. Coudom, 106 id. á D. B. Fiol, 12 trozos caoba y 32 piezas cúbicas de id. á D. T. Caballol, 20 caja azúcar, 45,000 tabacos á los Sres. Guitart hermanos y 2 cajas cobre viejo á la orden.

De Palma en 18 horas vapor Barcelonés, de 46 t., c. D. G. Medinas, con 57 cerdos á D. J. Gomez, 400 a. almendron á los Sres. Ribas y Cantallops, 150 id. á D. N. Trabal y compañía, 57 id. á la Sra. viuda Aviñó, 50 cajas licores, 4 de aceite y 1 de calamares á los Sres. Serra, Clará y Maristany, y otros efectos, la correspondencia y 2 pasajeros, consignado á D. R. Garriga.

De Nueva Orleans en 7 d. polacra Merced, de 214 t., c. D. N. Maciá, con 422 balas algodón y 4000 piés madera á la Sra. Viuda Mataró é hijos.

De Valencia y Tarragona en 3 d. laud Desamparados, de 29 t., piloto D. J. Adam, con 135 sacos arroz á la Sra. Viuda Aviñó, 87 cahices trigo á D. S. Miracle, 25 serones azulejos y 20 cargas loza á D. R. Girona y 6 id. id. á D. R. Gili.

Además 5 buques de la costa de este Principado con 13 cascos sardina á D. J. Novell, 13 id. á D. R. Tomás y C.^a, 17 pipas aguardiente á D. R. Pons, 6 id. á D. M. Aragonés, 12 id. á D. P. Delmas, 8 id., 55 de vino y 25 balotes taponés trasbordo, 450 cuarteras trigo y 12 pipas aceite á los señores Castelló y C.^a, 8 id. á D. G. Roig, 60 cuarteras habichuelas á la orden y otros efectos.

Despachadas el 22 de enero.

Polacra-goleta española Teresa, c. D. J. Alsina, para Santander con aguardiente y lastre. — Pailebot Flor del Mar, c. F. Pujol, para Ibiza con azúcar, 4 bultos géneros y lastre. — Laud Desamparados, p. J. Catalá, para Valencia en lastre. — Id. Norma, p. V. Sister, para id. con carbon de piedra. — Id. S. José, p. J. Gimenez, para Villajoyosa en lastre. — Id. Dolores, p. M. Lopez, para Cartagena en id. — Id. S. José, p. G. Galiaud, para Adra en id. — Laud S. Juan Bautista, p. V. Rambla, para Vinaroz en id. — Además 13 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido á este Ministerio por el Gobernador de Almería, instruido á instancia de don Francisco Cantillo, por sí y en representacion de don Angel Bonfante, solicitando el aprovechamiento de las aguas de las Albuferas de aquella provincia, y los sobrantes del rio de Adra, con el objeto de fecundar el campo de Dalías en una estension de 40,000 fanegas de tierra:

Considerando que los interesados piden entre otras cosas que se declare la acensuacion forzosa de los baldíos que por la ley del 1.º de agosto del presente año se hallan aplicados al pago de la Deuda, solicitando además la misma acensuacion en los bienes de propios, que lo son de los Ayuntamientos, y en cuyo asunto les corresponde por tanto la deliberacion, sin que á la Administracion competa mas que aprobar ó desaprobar la referida acensuacion en caso de proponerla el Ayuntamiento, y de ninguna manera imponerla:

Considerando que los planos en una obra de tanta importancia no vienen firmados por ningun Ingeniero ni facultativo, ni aparece que Cantillo lo sea:

Considerando que además consisten en un croquis, insuficiente á todas luces para una obra de esta importancia, sin que existan tampoco la memoria y presupuestos que exige la instruccion de 10 de octubre de 1845 para la ejecucion de obras públicas, á pesar de lo cual se pide la declaracion *a priori* de utilidad pública á favor de esta obra, sin que se haya observado mas trámite de los que marca la ley de 17 de julio de 1836 que la audiencia de la Diputacion provincial; siendo de advertir por último que aparece en el expediente que se re-

clama la propiedad de las Albuferas por los poseedores del vínculo fundado por don Juan Iluminati y Vargas, y que no resulta en él que la salubridad pública haga necesaria é imprescindible esta desecacion; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar que no há lugar por ahora á resolver este espediente por la falta de instruccion que tiene, y que se devuelva al Gobernador de la provincia, manifestándole lo siguiente:

1.º Que siendo las Albuferas de propiedad particular, ante todo es menester que los dueños convengan en el proyecto, puesto que la espropiacion solo podria declararse ahora como consecuencia de la desecacion que se mandase verificar, si en efecto resultasen un foco de insalubridad para el pais.

2.º Allanada esta dificultad prévia en uno ú otro sentido, los interesados pueden acudir á este Ministerio en solicitud de la autorizacion provisional si les conviene, y se les dará mediante un depósito de 5000 duros en títulos del 3 ó 5 por 100 al precio de cotizacion, ó acciones de caminos por todo su valor, que se entregarán en el Banco de S. Fernando, cuya fianza quedará á favor del Gobierno si pasado un año de plazo no se presentasen los trabajos para la concesion definitiva.

3.º Estos deberian presentarse en los términos que marca el art. 8.º de la instruccion ya citada de 1845, advirtiéndole que han de hacerse por un Ingeniero ó facultativo en el ramo; que se han de acompañar la memoria y presupuesto de gastos y productos, y además calcularse el máximum del cánon que se podrá exigir por el agua para los riegos.

4.º Que respecto á los baldíos se estará á lo que la ley determine. En cuanto á los propios y á los comunes, los Ayuntamientos no pueden ser compelidos á lo que se pide, pues la ley les confiere el derecho de deliberar sobre sus bienes, sin que el Gobierno pueda hacer mas que aprobar ó desaprobar estos acuerdos, que es lo que corresponde á su tutela. Y solo en caso de que, conocido ya el proyecto, fuese indispensable usar de parte de estos terrenos para el curso de las aguas, habria lugar á la servidumbre legal de acueducto, pues por lo demás no le hay ni puede haberle á la espropiacion para poner en riego terrenos que sus dueños no quieren regar. Sobre estas bases podrán formar su cálculo los interesados; y si, poniéndose en las condiciones necesarias, vieren convenirles la autorizacion provisional con arreglo al art. 9.º de la espresada instruccion, pueden presentarse á solicitarla, ó bien proceder á la formacion de los planos y trabajos que marca el art. 8.º, y con ellos pedir la concesion definitiva.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, publicándose en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de este Ministerio, para que al espíritu de estos principios y las disposiciones contenidas en la mencionada instruccion para la ejecucion de obras públicas, y con sujecion á las leyes, soliciten las empresas las autorizaciones necesarias para verificar el estudio, ó acometer la construccion de cualquier obra pública. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1851.—Reinoso.—Sr. Director de agricultura, industria y comercio. (Gaceta núm. 6591.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.

Para que el pago de las obligaciones del personal comprendidas en el presupuesto del año actual se verifique con sujecion á las disposiciones del mismo presupuesto, se ha dignado S. M. mandar:

1.º Que las doce mensualidades que deben satisfacerse en el presente año á los individuos de la clase activa y á los de la pasiva que devengan haberes, se comprendan por las respectivas dependencias de todos los Ministerios en las distribuciones de fondos de los respectivos meses, abriéndose su pago el dia 1.º del inmediato al en que se han devengado.

2.º Que las ocho mensualidades que han de percibir los individuos de la clase activa y pasiva que cesan en el goce de sus derechos, se les abonen en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre.

3.º Que las seis mensualidades que igualmente corresponde cobrar á los herederos en línea recta y de marido á mujer, de acreedores procedentes de las clases activa y pasiva, se satisfagan en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Y 4.º Que las dos que han de recibir los herederos de haberes procedentes de dichas clases que no lo sean en línea recta ni de marido á mujer, se paguen en el mes de abril una, y en el de octubre la otra.

De Real órden lo digo á V.... para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de enero de 1852. —Bravo Murillo. —Sres. Directores generales del Tesoro público y de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa oficina general con motivo de no haberse conformado D. Mariano Flaquer, del comercio de Barcelona, con el despacho en aquella Aduana de 247 sacos de cacao caracas, teniendo en cuenta el número de libras declaradas:

Vista también la solicitud de que el adeudo se verifique por el resultado del peso, en virtud de que siendo los espresados sacos un resto de la partida que, procedente de Puerto Cabello, presentó en Valencia, en donde adeudó 1204 sacos, debe en su concepto hacerse el abono por la cantidad del cargamento por completo:

Y considerando la especialidad del caso, he resuelto, por una medida de equidad, acceder á la petición del interesado; previniendo al propio tiempo que para que en lo sucesivo pueda cumplirse exactamente la Real órden de 28 de diciembre del año próximo pasado, estén obligados los adeudantes á redactar sus declaraciones en los puertos en que presenten los restos de cargamentos, acomodándolas al resultado de los despachos en los puntos de que procedan y en que haya adeudado parte de aquellos.

Lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1851. —Bravo Murillo. —Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

CORREO DE MADRID DEL DIA 19 DE ENERO.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Con motivo del fallecimiento de S. M. el rey de Hannover, Ernesto Augusto, acaecido el 18 de noviembre del año próximo pasado, ha tenido á bien disponer la Reina nuestra Señora que la corte vista de luto durante quince dias, los siete primeros de rigoroso, y los ocho restantes de alivio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Contabilidad.

Teniendo en consideración la Reina (Q. D. G.) las dificultades que ofrece la expedición de títulos á los empleados dependientes de este ministerio, de cuya dilación no deben ser estos responsables, se ha servido mandar que no obstante lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 28 de noviembre último, se formen, intervengan y paguen á su debido tiempo las nóminas de los mismos por haberes devengados en el presente mes, aun que no hayan hecho constar hallarse provistos de sus respectivos títulos.

Madrid 17 de enero de 1852. —Reinoso.

(Gaceta núm. 6409.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 19 DE ENERO DE 1852.

Fondos públicos.	Precios al contado.	Primer cambio.	Mas alto.	Mas bajo.	Ultimo.
Títulos del 3 p. 100.	1.600,000 rs. á 38 5/8 3/4 p. c.	38	5/8		38 3/4
Dichos de parts. legos conver.					27
Títulos nuevos del 3 p. 100 diferido.		19	1/2		19 3/8
Inscripciones del 4 y 5 de parts. legos.					13
Deuda negociable del 5 p. 100 de 1824.		9	1/2		9 1/4

Vales no consolidados.	7	5/8	7	1/2
Cupones no capitalizables.	9	1/4	9	
Deuda sin interés.	5	5/8	5	5/8
Láms. prov. segun las proced.			7	3/4
Ac. del B. de S. Fernando.	104		103	d.

Despues de la Bolsa á las tres.—El 3 por 100 á 38 3/4.—El 4 por 100 con cuatro cupones, á 16 p.—El 3 por 100 diferido, á 19 1/2 p.—Id. con los 4 cupones vencidos, á 20 9/16.—Deuda, á 5 5/8.—Cup. á 9.

CAMBIOS.—Londres á 90 d. 50 9/8 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 fr. 33 p. 1. p. f.—Alicante 1/2 d.—Barcelona par d.—Bilbao 1/8 d.—Cádiz 3/8 d.—Coruña 3/8 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 3/4 d.—Santander 1/8 d.—Santiago 3/8 d.—Sevilla 5/8 d.—Valencia 1/2 d.—Zaragoza 1/2 d.

Hé aqui los detalles que dá un periódico sobre el último baile del señor Ministro de Estado, del que hablamos ayer ligeramente:

S. M. la Reina Madre, la Sra. Marquesa de Vista-Alegre y Condesa de Castillejo, sus hijas, S. A. el infante D. Francisco, y el Sr. Duque de Riánzares houraron la fiesta con su presencia.

La mayor parte del Cuerpo diplomático, los Ministros y las Autoridades civiles y militares de Madrid veíanse tambien en los salones del Ministro de Estado.

Entre las varias señoras que habian aceptado la invitacion del Sr. Marqués de Miraflores, llamaban la atencion por su elegancia las Duquesas de Medinaceli, Veragua, Ahumada, Medina de las Torres; Condesas de la Cimera, Armildez de Toledo: Señoras de Chaves, de Chacón, de Miranda; y las señoritas de Zarco, Iturbieta, Bassecourt, Patiño, y otras que seria prolijo enumerar.

La orquesta, compuesta de los mejores profesores del teatro Real, y dirigida por el señor Skozdopole, tocó piezas escogidas y del mejor gusto durante el baile, que se prolongó hasta una hora bastante avanzada.

A la una de la mañana se abrió un magnífico buffet espléndidamente servido.

Antes de terminar esta ligera reseña, debemos decir que la señora marquesa de Miraflores hizo con su acostumbrada afabilidad y finura los honores de la fiesta.

—Dice el Orden:

Anoche se verificó el enlace de la señorita doña Emilia Sanz, hija del Excmo. Sr. don José María Sanz, segundo jefe del Real cuerpo de Alabarderos, con el Sr. D. Pedro Cabana, primer jefe del batallon de cazadores de las Navas. (G. de M.)

Las renunciaciones de los diputados se suceden las unas á las otras. Todos los diarios independientes publican hoy la siguiente del señor Madoz:

«Al observar como el actual ministerio comprende el ejercicio y aplicacion del sistema constitucional, mi conciencia me impide desempeñar el cargo de diputado, ahora y mientras no se devuelvan al gobierno representativo sus legítimas condiciones. Renuncio, pues, mi diputacion por el distrito de Tremp, suplicando á V. E. lo haga presente en su dia al Congreso de los diputados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1852.—Excmo. Sr.—Pascual Madoz.—Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.»

Al remitir el señor Madoz este importante documento á los patriotas electores de su distrito, les manifiesta en una notable alocucion los graves motivos que en su conciencia le obligan á devolverles la alta investidura con que por tantas veces le han honrado.

Por su parte el Sr. Figueras, que ha renunciado igualmente, nos remite un comunicado, que no insertamos por temores legítimos, donde espresa que no hubiera vacilado en seguir el ejemplo del Sr. Xifré, pero que por la circunstancia de no contar el partido democrático, al que se honra ahora mas que nunca de pertenecer, sino con poquísimos representantes de sus principios en el parlamento, se creyó en el caso de consultar la opinion de los hombres mas notables de su partido, teniendo la fortuna de que se halle enteramente conforme con la suya.

Ya son seis los diputados que han renunciado sus cargos de representantes: de ellos cinco pertenecen á las provincias de Cataluña.

—De Londres dicen á nuestro colega el *Heraldo*:

«Ayer ha estado el comité de protestantes de cupones españoles á ver al nuevo ministro de Negocios extranjeros, en queja de la confiscacion que se les hace con la reduccion del 50 por 100. El ministro los ha recibido muy bien y les ha pedido que pongan por escrito su queja. Algo se propone hacer este gobierno, aunque sea en términos amigables, para congraciarse con la opinion pública, que en este punto está aqui muy pronunciada. Los certificados de cupones están muy solicitados á 1 por 100.»

—Las personas presas en Calatayud son en número de veinte. La comision de aquel ayuntamiento sigue gestionando activamente en Madrid para su libertad.

—Ayer se decia que el señor marqués de Vallgornera, senador del reino y antiguo consejero Real, entraria pronto á ocupar una cartera en el actual gabinete. No sabemos cual seria esta, y la noticia nos parece hasta ahora muy poco verosimil. No tiene sin embargo nada de alarmante que creamos.

—El señor Maluquer, diputado por la Seo de Urgel, ha hecho renuncia de la diputacion, y parece que tambien piensan imitar otros diputados la conducta del señor Madoz. Los generales Prim y Ortega verifican su viaje lentamente, y hay esperanzas de que pronto se les permita regresar á Madrid. El señor Ordoñez, gobernador civil de esta provincia, debe llegar mañana á la corte.

(Epoca)

Paris 18 de enero.—Con motivo de ser hoy domingo no ha habido bolsa.

Londres 17.—Consolidados 96 5/8. El 5 p. 0/0 español 25 1/2; el 5 p. 0/0 id. 42; deuda pasiva id. 5 1/2 y la diferida 18 1/2, habiendo bastante solicitud para todos estos fondos.

Paris 18 de enero.

El art. 2.º de la Constitucion dice: «El Senado se compone: 1.º de los cardenales, de los mariscales, de los almirantes.»—Desde luego hay cierto número de senadores de derecho. Hé aqui la lista: «*Cardenales*, Du Pont, arzobispo de Bourges; Mathieu, arzobispo de Bazanzon; de Bonnald, arzobispo de Lion; Gousset, arzobispo de Reims.—*Mariscales de Francia*: MM. Gérard, nombrado en 1850; Reille, en 1847; Gerónimo Bonaparte, en 1849; Exelmans, en 1851; Harispe, en 1851; Vaillant, en 1851.—*Almirantes*: MM. de Mackau, Parceval-Deschene.

—Se anuncia la celebracion de una gran fiesta en Paris, con motivo de la proclamacion solemne de la Constitucion y la apertura del Senado y del Cuerpo legislativo. El Presidente dará un gran baile en las Tullerías. Esta solemnidad tendrá lugar, segun dicen, el 25 de febrero.

—El *Monitor parisiense* anuncia que M. Arsene Housaye ha hecho fijar un aviso en el cual invita formalmente á las personas admitidas en el *foyer* de la Comedia francesa, á que se abstengan en adelante de toda conversacion sobre los asuntos del gobierno.

—El procurador de la República está instruyendo sumario contra MM. Alfredo Vieyra y Laury por haberse desafiado.

—La *Emancipacion* del 17 anuncia que MM. Duvergier de Hauranne, Creton, Julio de Lasteyrie, Chambolle y de Remusat y Madier de Montjau (el mayor) llegaron el dia anterior á Bruselas.

—Del parte de salidas de Liverpool y de Southampton resulta que varios antiguos representantes se han embarcado para América: tres para los Estados Unidos y dos para Méjico. Parece que tienen la intencion de entregarse al comercio y á la industria.

—En la sesion del 14, la cámara de los diputados del Piamonte discutió y aprobó, por 98 votos contra 24, el proyecto de ley para el presupuesto de gastos de 1852. En seguida pasó á la órden del dia sobre las proposiciones de abolicion de gastos para el culto. He qui en que término el ministro de Hacienda combatió estas proposiciones: «El gobierno ha delarado ya á la cámara que su voluntad era de librar el tesoro de todo gasto relativo á los socorros eclesiásticos. Actualmente aun declara persistir en la misma opinion. En vista de esta declaracion, las dos proposiciones de M. Cardona son inútiles y hasta peligrosas. Son inútiles, porque si se tiene confianza en el gobierno, este cumplirá las reformas que tiene prometidas, á menos que encuentre obstáculos invencibles. La cámara podrá, en este caso, poner su confianza en otros mas afortunados».

dos. Son peligrosas, porque podrían entorpecer nuestras negociaciones con Roma, que importa llevar á buen término. Creo además que estas proposiciones no harían mas que desconcentrar al clero inferior, sobre todo en Saboya y en el condado de Niza, que no tiene otro medio de subsistir que los auxilios del gobierno. Hay verdades que se sienten y se espresan muy difícilmente. Espero que la cámara me comprenderá.»

—Escriben de Viena, el 14 enero, á la *Gaceta de Voss* que el viernes último el embajador de Inglaterra entregó al príncipe de Schwartzemberg la primera nota oficial de su gobierno. Se sabe que está concebida en términos muy benévolos, pero que no trata de la cuestión de los refugiados, y si únicamente de las diferencias entre Dinamarca y Alemania.

—Los periódicos ingleses del 15 publican el texto de la Constitución francesa, y la mayor parte contienen artículos bastante largos sobre ella. El *Morning-Post* y el *Morning-Advertiser*, la aprueban sin reserva. El *Morning Chronicle* es moderado en su crítica; el *Times* y el *Daily News* la juzgan severamente.—La cuestión entre los obreros y los fabricantes de máquinas ha tomado una nueva faz. En un principio los obreros tomaron por pretexto que el jornal no pudiera pasar de diez horas y que el trabajo á destajo se aboliera. Actualmente ya no hablan de esto por haber visto que la opinión pública condenaba tales motivos. Ahora han pensado establecer talleres con bases muy parecidas á las de Luis Blanch, y aunque poseen bastantes fondos no se cree que puedan realizarlo. M. Newton, jefe de la asociación, que fué el primero en probarlo, no encontró quien le alquilara local para establecer los talleres.—Cada día se cierran nuevos talleres.

—Los periódicos de Dublin anuncian que la autoridad militar acaba de abrir listas de enganche en Irlanda.

—Se lee en el *Standard*, del 17 de enero lo siguiente: «Lord Cramworth ha escrito con motivo de las desavenencias de los obreros maquinistas, una estensa carta dirigida á lord Ashburton que, solicitado por los obreros para ser árbitro entre ellos y los fabricantes, le pedia su parecer. La opinión de lord Cramworth es notable por el espíritu de benevolencia que la ha dictado. Pero se observa, que buscando razones para justificar la conducta de los obreros, se ve obligado á pronunciarse absolutamente contra tales procedimientos. El noble lord dice que el derecho de los obreros no podrá ser sostenido de un modo compatible con el respeto á las leyes y la paz pública, ni sin imponer rudos padecimientos á los que quieran hacerle prevalecer.

—Sabemos, dice el *Morning-Herald*, que el vizconde Sugestrie se presentó ayer al despacho de la sociedad de coalición y que tuvo una larga conferencia con Mr. Allan; secretario general. El motivo de esta conferencia se ignora, aunque se sabe que su señoría desea ver feliz y prontamente terminada la desgraciada disputa entre los fabricantes y obreros maquinistas.

—El *Times* del 16 de enero publica un artículo, ó mejor una correspondencia bajo este título: «Porque conviene que la Inglaterra esté sobre sí.» El corresponsal dice que seria de buen político y prudente el consagrar una parte de los productos públicos á la defensa del país aislado y desarmado, y contra el cual las armas francesas tienen una revancha que tomar, atacando quizás á los grandes arsenales de Inglaterra y á la isla de Wight, tentativa que haría adictos al actual gobierno de Francia todos los espíritus audaces de este país.

—En el *Times* del 16 de enero se lee lo siguiente: «En Buenos Aires desde las últimas noticias una ley habia sido adoptada por la cámara de los representantes, para eximir á Rosas de la obligación de publicar su mensaje y su esposicion anual, y dispensarlo tambien de las consecuencias de todos sus actos durante los tres años que seguirán á la promulgacion de esta ley. Otra ley prohibiendo la esportacion del numerario ha sido igualmente dada. Una próxima coalición parece inevitable; pero cuando? dónde? cómo? Hé aquí puntos sobre los cuales se esperaria en vano una opinión uniforme. Examinada á diferentes puntos de vista, segun los intereses y las ideas de las personas ó de los partidos, cada movimiento del caleidoscopo político ofrece combinaciones nuevas y de una interminable variedad.

E. R. — ANTONIO BRUSI.